

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: RAUL ANDRES RAMIREZ GARCIA
Demandado: MIRYAM ESTELA GUTIERREZ DAZA de
Radicado: 500013110002-2022-00081-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de junio de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Previo a continuar con el trámite del proceso, a fin de evitar futuras nulidades y decidir sobre el reconocimiento de apoderado, notificación de la demanda y contestación de la misma, por analogía con lo establecido en el artículo 90 del CGP, se le concede a la demandada MIRYAM ESTELA GUTIERREZ DAZA y su apoderada, para que la subsanen, en el sentido de que se sirvan aportar tanto el poder, como el escrito de contestación de la demanda que contengan estampadas sus respectivas firmas.

Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc316a369e49cb48a53167e617e0ed478205f44934ec7dcdfce372ea97a20c2**

Documento generado en 14/06/2022 11:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>